

asegurar el principio de objetividad en la relación comercial.

- Ofrecer a empleados de la compañía, en negocios personales, descuentos exclusivos o preferenciales, excepto cuando la compañía haya autorizado planes de compra.

Si no es posible prever un conflicto de intereses, no se considerará que el empleado o proveedor incurra en una contravención por no declararlo. Pero tan pronto como advierta su existencia, deberá declararlo en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno de Grupo Nutresa.



Protección de la información

Toda información que se entrega y comparte con los proveedores como resultado de una relación comercial, es de carácter reservado y sólo podrá ser divulgada con autorización expresa de la compañía correspondiente y, donde sea pertinente, se solicitará la firma de un acuerdo de confidencialidad.



Línea ética

Grupo Empresarial Nutresa cuenta con la línea ética **018000-518188** o correo electrónico lineaetica@gruponutresa.com, a través de la cual se pueden reportar conductas indebidas.

Los proveedores y empleados se comprometen a utilizar estos medios para denunciar cualquier conducta indebida que identifiquen y que vaya en contra de este Código o del Código de Buen Gobierno de Grupo Nutresa S.A.

¿Qué situaciones puedo reportar por la Línea Ética?

- 1 Apropiación o uso indebido de los bienes de Grupo Nutresa y/o de sus Compañías.
- 2 Situaciones de conflicto de intereses.
- 3 Participación en actividades, negocios u operaciones contrarias a la ley.

- 4 Prácticas comerciales en contra de los intereses de Grupo Nutresa o de sus Compañías.
- 5 Abuso de la condición de administrador, funcionario o colaborador de Grupo Nutresa o sus Compañías para beneficio propio.
- 6 Uso indebido de la información confidencial.
- 7 Aceptación de regalos, favores, invitaciones, viajes, pagos y en general prebendas que puedan influir en sus decisiones de negocios u operaciones, en beneficio directo o indirecto de algún empleado de Grupo Nutresa o de las Compañías.
- 8 Falsificación de contratos, reportes o registros.
- 9 Situaciones de deslealtad con la organización.
- 10 Otras actividades o conductas que se realicen en contra de los intereses del Grupo y del Código de Gobierno.

Puntos de contacto

Línea Ética



Línea Telefónica
Nacional: **018000518188**
Medellín: **360 90 89**

Correo Electrónico
lineaetica@pastasdoria.com



Portal de proveedores



www.grupoalimentosenlinea.com

Línea Telefónica
Nacional:
018000518188517600



Grupo Empresarial Nutresa



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Productos Alimenticios Doria S.A.S.

Grupo Nutresa, signatario del Pacto Global de las Naciones Unidas, está comprometido con estándares de excelencia en todos los aspectos de sus negocios, la conducta ética y responsable de sus actividades y el respeto por los derechos de las personas y el medio ambiente. Estos compromisos forman parte de su cultura empresarial basada en los valores de confianza, transparencia, fiabilidad e imparcialidad en las relaciones con sus grupos de interés.

Por lo anterior, se crea el presente Código de Conducta aplicable a los proveedores de bienes y servicios de todas las compañías que hacen parte del Grupo Empresarial Nutresa, el cual hace referencia a las responsabilidades mínimas que ellos deben cumplir.

Para la formalización de una relación comercial con las Compañías del Grupo Empresarial Nutresa, el proveedor se compromete a cumplir con este Código, pudiéndose verificar su cumplimiento en cualquier momento.



Selección y contratación

La selección y contratación de los proveedores de bienes y servicios se hará de conformidad con el criterio de libre concurrencia en el mercado y el mejoramiento de la eficiencia y de la rentabilidad de la Compañía, dentro de los principios de respeto, transparencia, lealtad y buena fe, al igual que las sanas costumbres mercantiles.

Sólo se contratará con proveedores legalmente constituidos que den cumplimiento y promuevan con sus proveedores, subcontratistas y demás asociados:

1



Derechos humanos y condiciones Laborales adecuadas

Los proveedores protegerán los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de responsabilidad e influencia, y velarán por que sus empresas no permitan la vulneración de los mismos. Además asegurarán para sus empleados un trato digno y respetuoso, lo cual comprende las siguientes obligaciones:

- No emplear mano de obra infantil.

- No discriminar a sus trabajadores de palabra o de acción, por razones de raza, género, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad.
- Respetar la libertad de asociación.
- Cumplir las normas laborales aplicables, entre las cuales está el cumplimiento de aquellas que se refieren a:
 - a. Jornada laboral.
 - b. Pago de salarios justos y prestaciones sociales dentro de los parámetros legales.
 - c. Cumplimiento con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral.

2



Calidad y seguridad de los alimentos

Los proveedores darán cumplimiento a las normas vigentes relacionadas con la calidad y seguridad de los alimentos, en los términos que aplique, para materias primas, material de empaques, insumos y servicios suministrados para la industria alimenticia.

3



Medio ambiente

El proveedor cumplirá con las normas ambientales, buscará la forma de minimizar el impacto ambiental en todas sus operaciones, trabajará en el mejoramiento continuo y en aplicación de sistemas de gestión que favorezcan el óptimo uso de los recursos naturales.

4



Seguridad y salud Ocupacional

Los proveedores propiciarán un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados, incluyendo controles, procedimientos laborales y equipos de seguridad industrial adecuados, de acuerdo a los tipos de riesgos propios de la actividad y en general con observancia de lo establecido en las normas.

Los representantes de los proveedores que trabajen en cualquier sede de las Compañías del Grupo Empresarial Nutresa, deberán respetar y acatar las normas y estándares de seguridad de la misma.

4



Políticas y procedimientos contra la corrupción y el soborno

Los proveedores no deberán aceptar ni promover cualquier forma de corrupción incluida la extorsión y el soborno y se comprometen a reportarlos a las instancias y por los medios adecuados y a realizar acciones preventivas del caso.

5



Obsequios y atenciones

Los proveedores no darán obsequios o atenciones que pretendan ejercer una influencia inapropiada sobre una decisión o una relación de negocios. De igual manera se abstendrán de aceptar atenciones u obsequios de empleados que tengan tal finalidad.



Conflicto de intereses

Existirá conflicto de intereses cuando no sea posible la satisfacción simultánea del interés del proveedor o sus partes relacionadas y el interés del Grupo Empresarial Nutresa.

El proveedor que de hecho o en apariencia esté en una situación de conflicto de intereses, debe asegurarse que la misma sea conocida por Grupo Nutresa antes de iniciar cualquier relación con las empresas que conforman el Grupo.

Se constituye un conflicto de intereses, directo o indirecto, entre otros:

- La participación económica de un empleado del Grupo Empresarial Nutresa o su cónyuge, compañero permanente o persona con parentesco hasta el grado segundo de consanguinidad o de afinidad o primero civil, en una empresa que suministre un bien o servicio al Grupo, cuando el empleado es responsable de la relación comercial.
- Otorgar o recibir préstamos de empleados responsables de la relación comercial.
- Tener relaciones con un empleado que impidan